

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 01 ABR. 2015

CRISTEL YIRLY M. SALLDARRIAGA LEÓN
FEDATARIA



CUT: 27459

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 075 -2015-ANA

Lima, 18 MAR. 2015

VISTO:

El Memorándum N° 956-2015-ANA-OPP-UCI, de fecha 11 de marzo del 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta recepcionada el 02 de marzo del 2015, remitida por el Director de Cooperación de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), se cursó invitación a la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, para que designe a dos (02) profesionales a fin que participen en el evento denominado "Semana Latinoamericana del Agua", que se llevará a cabo en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, del 20 al 27 de marzo del 2015;

Que, en respuesta, a través de la carta N° 021-2015-ANA-J/OPP, de fecha 05 de marzo del 2015, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua comunicó la participación de los dos (02) profesionales que asistirán al evento en mención;

Que, la citada invitación tiene como objetivo intercambiar experiencias prácticas entre la comunidad científica, empresarial, política y cívica, respecto de los problemas hídricos que se viven en la región y sobre cómo enfrentar los desafíos del agua con soluciones aplicables a la realidad latinoamericana;

Que, siendo de interés sectorial la participación de una delegación de la Autoridad Nacional del Agua, por cuanto permitirá, entre otros, tratar temas relacionados a los desafíos hídricos que enfrenta la región, resulta procedente autorizar el viaje del ing. Juan Pablo Mariluz Silva, profesional designado por la Jefatura de la entidad;

Que, mediante el Memorándum del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó se expida la resolución de autorización de viaje del señor Juan Pablo Mariluz Silva, profesional de la entidad, del 19 al 27 de marzo del 2015;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos en su totalidad por COSUDE, por lo que no irrogará gastos al Estado Peruano;

Que, conforme establece el artículo 11° del Reglamento de la Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en tal sentido, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2010-AG señala que el Jefe de la entidad es la máxima autoridad ejecutiva y es el titular del pliego presupuestario, el cual tiene entre sus funciones: "Designar (...) a aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del



ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 01 ABR. 2015.

CRISTEL YIRLY M. SILDARRIAGA LEON
FEDATARIA



Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la institución”;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Secretaría General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Juan Pablo Mariluz Silva, profesional de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, del 19 al 27 de marzo del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe
Autoridad Nacional del Agua